

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN

. 0074 .
04 FEB 2025

VISTO:

El expediente OE N° 3266-M-2024; la Ordenanza N° 12805, 14591, 14653, el Decreto N° 0601/2024, la Resolución N° 0294/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12805 establece disposiciones específicas para la promoción de las obras públicas de pavimento que el Órgano Ejecutivo Municipal realice en el ejido de la ciudad de Neuquén, realizadas mediante el régimen de declaración de utilidad pública y pago obligatorio;

Que dichas obras comprenden tanto el proyecto ejecutivo, como las partes constitutivas del pavimento propiamente dicho, el cordón cuneta, y la construcción de veredas en los casos que correspondan;

Que, por otro lado, el artículo 9°) de la Ordenanza indica que el precio del metro cuadrado de pavimento se establecerá una vez al año y, se actualizará en forma mensual aplicando la fórmula polinómica correspondiente y los índices del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

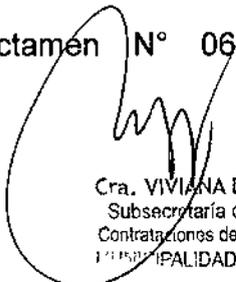
Que, asimismo, el Decreto N° 0601/2024 faculta a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano para la emisión de la norma legal que establezca el precio del metro cuadrado de pavimento una vez al año.

Que mediante la Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano N° 0294/2024 se estableció el valor del metro cuadrado de pavimento rígido y flexible, y el valor de sus componentes a partir de la publicación de la norma en el Boletín Oficial;

Que el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano le solicita a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas que realice el cálculo para establecer el precio del metro cuadrado de pavimento rígido y flexible en virtud del Artículo 9°) del Decreto N° 0601/2024 reglamentario de la Ordenanza N° 12805;

Que, en consecuencia, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas realiza el cálculo correspondiente indicando que el precio del metro cuadrado para el pavimento rígido asciende a la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Ochenta y Uno con Treinta Centavos (\$ 162.081,30) y el de sus componentes asciende a la suma de pesos treinta y dos mil cuatrocientos dieciséis con veintiséis centavos (\$ 32.416,26) para el precio de la mano de obra; pesos ciento trece mil cuatrocientos cincuenta y seis con noventa y un centavos (\$ 113.456,91) para el precio de materiales; y, pesos dieciséis mil doscientos ocho con trece centavos (\$16.208,13) para el precio de maquinarias y equipo; y para el pavimento flexible asciende a la suma de Pesos Ciento Dieciocho Mil Trescientos Siete con Setenta y Siete Centavos (\$ 118.307,77) y el valor de sus componentes asciende a pesos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos con treinta y tres centavos (\$ 35.492,33) para el precio de mano de obra; pesos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y tres con ochenta y nueve centavos (\$ 59.153,89) para el precio de materiales; y, pesos veintitrés mil seiscientos sesenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$ 23.661,55) para el precio de maquinarias y equipos;

Que, posteriormente, mediante Dictamen N° 060/25, tomó


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0074-25

intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría Infraestructura y Planeamiento Urbano, indicando que no tiene observaciones de índole técnico-legal que formular, y recomienda la emisión de la norma legal correspondiente a fines de que se cumpla con la manda de la ordenanza y se cuenten con los nuevos precios vigentes a partir de la publicación de la presente norma;

Que corresponde la emisión de la norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉZCASE conforme lo establece el artículo 9º) del Decreto _____ N° 601/24 reglamentaria de la Ordenanza N° 12805 el valor del metro cuadrado de pavimento rígido y el valor de sus componentes, de la siguiente manera:

- Precio de metro cuadrado de Mano de Obra: \$ 32.416,26.-
- Precio de metro cuadrado de Materiales: \$ 113.456,91.-
- Precio de metro cuadrado de Maquinaria y Equipos: \$ 16.208,13.-
- Precio de metro cuadrado de Pavimento Rígido: \$ 162.081,30.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉZCASE conforme lo establece el artículo 9º) del Decreto _____ N° 601/24 reglamentaria de la Ordenanza N° 12805 el valor del metro cuadrado de pavimento flexible y el valor de sus componentes, de la siguiente manera:

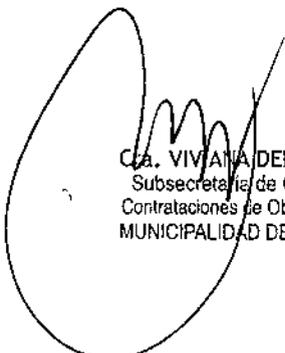
- Precio de metro cuadrado de Mano de Obra: \$ 35.492,33.-
- Precio de metro cuadrado de Materiales: \$ 59.153,89.-
- Precio de metro cuadrado de Maquinaria y Equipos: \$ 23.661,55.-
- Precios de metro cuadrado de Pavimento Flexible: \$ 118.307,77.-

ARTICULO 3º) La presente norma entrará en vigencia a partir de la fecha de su _____ publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro _____ de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cta. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN